



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 573/2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación superior, dispone:

“Artículo 5.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos. (...)

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior, dispone:

“Disposición Transitoria Sexta.- literal c) (...) En el caso de que la carrera o programa se encuentre en estado no vigente o no conste en el registro del SNIESE, las IES deberán solicitar al CES la habilitación de la carrera o programa para el registro de títulos...”

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, dispone:

“(...) o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad.”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD – 2017-509-OF, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, presenta informe de novedades sobre la imposibilidad de realizar los registros de títulos de Ingeniera Acuicultora e Ingeniero Acuicultor, por no constar en el SNIESE esta denominación de título. Se refiere a que con resolución de Consejo Universitario N° 050/2010, del 3 de junio de 2010, N° 031/2012 de febrero 29 del 2012, y 060/2012 del 26 de abril de 2012, se aprobó la reforma al Pensum de estudios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que incluía el cambio de denominación de la Carrera de Acuicultura por Carrera de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Ingeniería Acuícola, y la nueva denominación de título de Ingeniera Acuicultora, Ingeniero Acuicultor.

En la oferta académica que se despliega en el SNIESE-SENESCYT, Régimen Académico 2009, en observaciones, consta el dato del cambio de denominación de la Carrea de Acuicultura por Carrera de Ingeniería Acuícola, pero no se ha hecho constar la nueva denominación de título que corresponde a Ingeniera Acuicultora e Ingeniero Acuicultor, por lo que solicita se realice el trámite para que se subsane este error, anexando la documentación que avala lo expresado.

De acuerdo a la base legal expuesta, al informe de Consejo Académico Universitario, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- SOLICITAR AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, SE INCLUYA EN EL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE LA EDUCACION SUPERIOR LAS DENOMINACIONES DE LOS TITULOS DE: INGENIERA ACUICULTORA, INGENIERO ACUICULTOR, TÍTULOS QUE SE ENCUENTRAN OFERTADOS DESDE EL 2010, Y CUYO RESPALDO DOCUMENTARIO SE ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCION.

Código	Carrera	Régimen ACADEMICO	Título a Registrarse en el SNIESE	Observaciones
00807	Ingeniería Acuícola	2009	Ingeniera Acuicultora Ingeniero Acuicultor	En el sistema de registro del SNIESE, se encuentra registrado como: Ingeniera Acuicola, Ingeniero Acuicola.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a: Vicerrectorado Académico



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada 20 de octubre de 2017.

Machala, 10 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARÍA GENERAL UTMACH